



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001 -2022/CD

Lima, 27 ENE 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO: El Acuerdo de Consejo Directivo N° 002 - 2022, de fecha 19 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

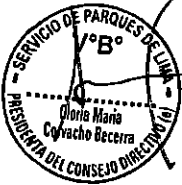
Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, el literal s) del artículo 12°, del referido marco normativo, dispone que es función del Consejo Directivo, aprobar y autorizar la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 4° del Estatuto de la Entidad, precisa que SERPAR LIMA se rige por su propio Estatuto, por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás disposiciones legales que le sean aplicables;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57°, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales;

Que, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, a través de su Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario, mediante Informe N° D000006-2021-SERPAR -LIMA-SGPI de fecha 11 de enero de 2022, refiere que el Margesí de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2021, está conformado por volúmenes que contiene la siguiente información: **VOLUMEN I - Tomo I:** Contiene la descripción de quinientos sesenta (560) lotes de terrenos provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR - LIMA; **VOLUMEN II - Tomo II:** Contiene la descripción de cuarenta y un (41) lotes de terrenos, de propiedad de SERPAR - LIMA, que se encuentran en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; **Tomo III:** Contiene la descripción de sesenta y siete (67) lotes de terrenos provenientes de procesos de habilitación urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de recepción de obras de habilitación urbana); y **Tomo IV:** Contiene el Área Natural Pantanos de Villa, ubicado en el distrito de Chorrillos de propiedad de SERPAR LIMA y la descripción de dos (2) bienes inmuebles constituidos por lotes de terreno que cuenta con Zonificación PZ (Parque Zonal) ubicados en el distrito de Lurín;





Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 002 - 2022, se aprobó el Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2021;

Que, de acuerdo a los hechos antes descritos, así como al Acuerdo de Consejo Directivo N° 002 - 2022, de fecha 19 de enero de 2022, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2021, el mismo que está conformado por 2 volúmenes que contienen la siguiente información: **VOLUMEN I - Tomo I:** Contiene la descripción de quinientos sesenta (560) lotes de terrenos provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR - LIMA; **VOLUMEN II - Tomo II:** Contiene la descripción de cuarenta y un (41) lotes de terrenos, de propiedad de SERPAR - LIMA, que se encuentran en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; **Tomo III:** Contiene la descripción de sesenta y siete (67) lotes de terrenos provenientes de procesos de habilitación urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de recepción de obras de habilitación urbana); y **Tomo IV:** Contiene el Área Natural Pantanos de Villa, ubicado en el distrito de Chorrillos de propiedad de SERPAR LIMA y la descripción de dos (2) bienes inmuebles constituidos por lotes de terreno que cuenta con Zonificación PZ (Parque Zonal) ubicados en el distrito de Lurín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Gloria María Corvacho Becerra
PRESIDENTA DEL CONSEJO
DIRECTIVO (E)

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 013-5260 para conocimiento y fines de cumplimiento con Transcribir: Atentamente, 28 ENE 2022 <i>Lourdes E. Díaz Rosas</i> LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria
